



Acuerdo De Concejo Municipal Extraordinario N°008-2025-MDT/E.

Ticlacayán, 24 de Julio de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO**

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 008-2025-CM-E, de fecha 17 de julio de 2024, se ostentó la CARTA N°006-2025/ZDR, con fecha 22 de Julio de 2025, presentado por la Mg. Zolansh de la Cruz Ramos, para la evaluación y aprobación del "COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025 - 2028 POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN", donde se aprobó por UNANIMIDAD de los miembros del concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales y provinciales, son instancias de gobierno local a quienes se le ha concedido autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme al establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Perú del 1993, y el art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el acuerdo de concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Magno Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal por institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en efecto, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, (...);

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se publicó la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2024-EF/15, aprobando el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas en el marco de lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, encontrándose nuestra entidad en el referido listado;

Que, CARTA N°006-2025/ZDR, con fecha 22 de Julio de 2025, presentado por la Ms. Zolansh de la Cruz Ramos, para la evaluación y aprobación del "COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2025 - 2028 POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN";

Que, el pleno del concejo municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, y con el acuerdo de los miembros de los integrantes los señores regidores han aprobado lo siguiente;



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el documento de "COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN 2025 - 2028", el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Comité Técnico del (CAF), la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normativa vigente, dando cuanta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al Responsable Técnico del comité remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio del 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TICLACAYAN - PASCO

Lic. Salome CARHUARICRA GAVINO
ALCALDESA